

Fecha 25.04.2016	Sección Cartera	Página 5
---------------------	--------------------	-------------

Pide **CEESP** no afectar recursos de familias

● Exhorta organismo para que la UMA se sujete con la evolución del subíndice subyacente de la inflación

IVETTE SALDAÑA

—maria.saldana@eluniversal.com.mx

La nueva Unidad de Medida y Actualización (UMA) debe sujetarse a la evolución del subíndice subyacente de la inflación para evitar impactos en el poder adquisitivo de las familias que pagan hipotecas, multas, recargos, derechos o tarifas, reveló el **Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP)**. La UMA va a ser el nuevo referente de cálculo, en sustitución del salario mínimo.

El **CEESP** pidió que el ajuste anual sea en ese indicador de la inflación, pues es el que no considera los bienes y servicios más volátiles de la economía.

Detalló que no es conveniente relacionar el aumento de los créditos hipotecarios con la evolución de los precios del limón, jitomate o cebolla, productos agrícolas muy volátiles, al igual que los energéticos.

Esto tiene que ver con la decisión que publicó el gobierno federal el 27 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación* de que “el salario mínimo no puede ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, por lo que el incremento del salario mínimo dejará de ser la base de ajuste para

el pago de hipotecas, multas, recargos, derechos o tarifas”.

La UMA empieza en 73.04 pesos, que son equivalentes al salario mínimo actual, pero debe de tener incrementos anuales, expuso el centro.

Como seguramente se va a aumentar con base a la inflación, el **CEESP** advirtió que para que los hogares tengan beneficios en el pago de sus adeudos hipotecarios, créditos personales, multas y recargos la base de actualización debe de ser con el índice de precios subyacentes, el que excluye rubros volátiles de la economía.

La trayectoria que han tomado los dos índices que integran la inflación muestran las diferencias que habría de tomar uno u otro de referentes.

“Mientras que de 2000 a 2015 el salario mínimo de la zona A, la principal referencia, se incrementó en 103.5%, el índice general de precios al consumidor lo hizo en 100.9% y el subíndice subyacente en 86.3%. Esto muestra una amplia diferencia que pudo ser un ahorro para los hogares en la evolución de hipotecas”, advirtió. ●

73.04

PESOS es el rango con el que comienza la UMA.

